RESOLUCIÓN IMG Nº 218/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE MANCUSO & COMPAÑÍA SRL CON RUC 80028337-6 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 48/2019 "CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN EL CEMENTERIO ANTIGUO Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN EL CEMENTERIO ALMAS EN PAZ" ID 370634 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 24 de octubre de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 48/2019 de fecha 23 de octubre de 2019.--

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 48/2019 "Construcción de muro perimetral en el cementerio antiguo y construcción de vereda en el cementerio Almas en paz" ID 370634 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López	G. 93.287.390
2	MANCUSO & CIA S.RL.	G. 131.164.550

Que, el comité de evaluación seleccionó provisoriamente a la firma Consultora San Miguel para su análisis ya que correspondía a la primera oferta más económica, sin embargo, como se constató la falta de presentación de documentos formales por lo que se solicitó a la firma completar algunas documentaciones formales para su respectiva consideración y evaluación.
Que, el oferente Consultora San Miguel de Cristino Jara López no respondió a lo solicitado.
Que, se observó que no se completa las 03 (tres) recepciones definitivas con los contratos, ya que se considera el contrato y la recepción definitiva con la Municipalidad de Jesús folio 112 al 117 y el contrato con la recepción definitiva con la Municipalidad de Jesús folio 138 al 143 para la construcción de veredas.
Que, la recepción definitiva del folio 118 no se anexó el contrato con la Municipalidad de Jesús y el contrato con la Municipalidad de Yaguarón folio 145 al 148, posee la recepción, pero el contrato se encuentra incompleto.
Que, las documentaciones faltantes fueron solicitadas a la empresa Consultora San Miguel sin obtener respuesta del oferente.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado se observó que el oferente Consultora San Miguel solo completa dos recepciones definitivas con sus respectivos contratos, por lo cual, no cumple con el punto establecido en la carta de invitación de presentar como mínimo tres contratos con sus

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

respectivas actas de recepciones finales, motivo por el cual, la oferta de la firma San Miguel fue desestimada al no cumplir lo requerido en las bases de la licitación.

Que la firma **MANCUSO & CIA SRL cumple** con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **MANCUSO & CIA SRL** por valor de **G. 131.164.550 (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta)** la Contratación Directa (CD) Nº 48/2019 "Construcción de muro perimetral en el cementerio antiguo y construcción de vereda en el cementerio Almas en paz" ID 370634. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma MANCUSO & CIA SRL con RUC N° 80028337-6 ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal